

Andacollo, 07 de Marzo de 1997.-

- ORDENANZA N° 129/97

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: NARAMBUENA, Ariel Marcelo;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al
Señor: NARAMBUENA, Ariel Marcelo DNI N° 25.533.145, una fracción de tierra en
el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 722,00 metros
cuadrados.-

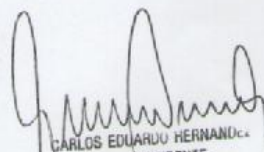
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana
Proyectada "M", libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda
Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DIEGO ESCOBAR
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO